

EL FENIX

PERIODICO OFICIAL.

INTERIOR.

En la Benemérita Ciudad de Moquegua á 15 días del mes de Junio de mil ochocientos cuarenta y tres—reunidos en la casa del Sub-prefecto por invitación de su señoría Ilustrísima el Gran Mariscal de los ejércitos Nacionales, Jefe Superior político y militar del territorio libre, los SS. investidos de la autoridad, los notables, padres de familia, propietarios y demás ciudadanos de luces y responsabilidad, con el objeto de deliberar lo que conviene hacer en la actual situación de la República, y

TIENIENDO EN CONSIDERACION.

Primero.—Que ha sido conculcado el pacto social de Perú, porque en lugar de la Constitución que se dieron los pueblos, existe en la República un poder desconocido por dicha Constitución, opuesto á la forma de gobierno que el Perú tuvo á bien adoptar, y que en sus primeros ensayos, ha destruido las bases del sistema popular representativo.

Segundo.—Que D. Manuel Ignacio Vivanco se ha apoderado del mando Supremo por medios reprobados por nuestra carta fundamental.

Tercero.—Que ha faltado á sus solenes promesas, haciendo todo lo contrario de lo que ofreció al efectuar su revolución contra el gobierno legítimo, pues en lugar de ser el firme apoyo del Congreso, y el mismo ejecutor de sus deliberaciones, ha herido de muerte á ese cuerpo augusta en que los Peruanos habían fijado sus esperanzas de mejora, impidiendo su reunión, y destruyendo á algunos de sus miembros, como ha sucedido con el General D. Pedro Bermúdez Presidente de la junta preparatoria y otros diputados electos.

Cuarto.—Que existiendo en la República y en la Capital el Presidente del Consejo de Estado Dr. D. Justo Figueroa, debe desempeñar el Supremo mando conforme á la ley.

Quinto.—Que ha desplegado una persecución sin ejemplo en la República, estranjando del país á personas respetables por sus luces, mérito y patriotismo, dando á sus familias sumidas en la más acerbida horfandad, cuya conducta inspirando á los Peruanos la justa desconfianza de correr igual suerte, siempre que sus virtudes, influencia ó aptitudes causen zelos al tirano, les imponen la obligación de contener los progresos de la opresión.

Sexto.—Que sin embargo de haber ofrecido dejar en libertad á los pueblos para que abrazaran su partido, al hacer la revolución, respecto de Moquegua no sólo no ha cumplido su promesa, sino que ha intentado en vano sofocar la opinión y conquistarla á balazos, para cuyo efecto ha empleado dos divisiones, que á más de haber talado y arruinado el país, asesinado á sus vecinos fuera de combate, fusilado inocentes, saqueado el Comercio, á cuyos individuos han sumido en la desgracia é indignidad, han venido con instrucciones expresas de secarse sus hijos con destino al ejército y una contribucion pecuniaria tan fuerte, que á pesar de grandes sacrificios se haría irrazonable unida á la de alejar á muchos propietarios; cuya medida prueba que el Director lejos de tratarnos como hijos de la Nación Peruana, nos considera como enemigos, con quienes ni aun se guardan las leyes de la guerra observadas en toda Nación culta, y por todo buen mandatario, poniendo de este modo á Moquegua en la tristísima necesidad de hacerle la guerra, como único medio de aliviar su exasperacion.

Séptimo.—Que la monstruosa reunión de los poderes legislativo, ejecutivo, y judicial, hecha en su persona por D. Manuel Ignacio Vivanco manifiesta el establecimiento de una tiranía sin límites, en la que se desconocen Constitución y Leyes, quedando la voluntad del tirano como la Suprema ley del Estado, lo cual es retrogradar en la carrera de la libertad, entronizar el absolutismo, y hasta degenerar de la especie humana, cuyo mal es nuestro deber evitar.

Octavo.—Que por haberse constituido D. Manuel Ignacio Vivanco tirano absoluto, las Repúblicas limitrofes temiendo la pérdida de su quietud intentan intervenir en los negocios del Perú, lo cual puede traer sobre nosotros una guerra extranjera.

Noveno.—Que el silencio de los pueblos cuando se establecen los gobiernos de hecho podría considerarse como su aquiescencia con dichos gobiernos, lo cual abriría la puerta á la tiranía, en cuyo caso no se halla Moquegua por tod s estas razones.

ACORDARON:

Primero.—Desconocer la autoridad de D. Manuel Ignacio Vivanco como despótica y contraria á las Leyes, protestando desconocer igualmente todo gobierno de hecho que usurpe el poder con transgresion de las Leyes.

Segundo.—Que esta Ciudad continúa sometida al Art. Constitucional, reconociendo por autoridad Suprema la que debe ejercer S. E. el Dr. D. Justo Figueroa, llamado por la ley como vicepresidente del Consejo de Estado, bajo cuyo carácter promoverá la reunion del Congreso, y abrirá las sesiones en el instante.

Tercero.—Entre tanto el vicepresidente del Consejo de Estado se pone en disposición de ejercer el Supremo mando, se establezca un gobierno provisorio que desempeñe el Poder Ejecutivo, conformándose estrictamente á la Constitución y á las Leyes de la República.

Cuarto.—Que el Gobierno provisorio conste de cinco ciudadanos elegidos por los ciudadanos q' en razon de uno por Provincia, nombre cada una de las del departamento para designar los miembros que han de formar el Gobierno provisorio, elegir su Presidente, y nombrar el jefe del ejército. Dicha junta se instalará inmediatamente de estar libres dos departamentos.

Quinto.—Que el Gran Mariscal de los ejércitos Nacionales D. Domingo Nieto siga con el carácter de Jefe Superior político y militar del territorio libre de la dominacion de D. Manuel Ignacio Vivanco, cuyo nombramiento hace nuevamente en su persona la Ciudad de Moquegua en tratamiento se lleva á efecto la formación de la junta depositaria del Poder Ejecutivo, quedando á discrecion del Jefe Superior político y militar el nombramiento por el pronto del General en Jefe del ejército.

Sexto.—La Provincia de Moquegua nombra por diputado para los efectos anteriores uno indicados al Gran Mariscal D. Domingo Nieto.

Séptimo.—Con copia de esta acta se invitará á las Provincias hermanas de Tacna y Tarapaca para que uniendo sus sentimientos acuerden lo conveniente al progreso de la restauracion del orden Constitucional, sin perder momentos. Con lo cual terminó la reunion y se extendió esta acta que firmaron en el día de la fecha — José Barrios Valois, Francisco M. Angulo, Mariano Fernandez Davila, Fernando Gongora, José Pacifico Barrios, Bernardo Rios, Nicolas Jacinto Chocano, José M. Baraybar, Mariano Vizcarra, Buenaventura Belandier, Lorenzo Flor, Felipe Rios, José Vidales, José Mariano Nieto, José Chipico Rivera, Juan Barrios, Tadeo de Barrios, Mariano Bilon, Mariano Torres, Francisco Tapia, José de la Flor, Hipólito de la Jar, Celedonio Ovaras, Juan Mendoza, Rafael de la Flor, Francisco Borja Vizcarra, José Santos Davila, Valentin Ponce de Leon, Mariano Castro, Bartolomé Nieto, Juan Pablo Vizcarra, Manuel Angulo, Alberto Vizcarra, Toribio Gutierrez, Pedro Salazar, Antonio Tapia, Buenaventura Vizcarra, Patricio Vera, Mariano Vargas, Juan Gongora, Francisco Arguedas, Patricio Vargas, Nicolas Velasquez, Jacinto Arguedas, Antonio Arguedas, Cosmimo Davila, Jacinto Calle, Manuel Bieson, Manuel Vargas, Manuel Nazario Collado, José Manuel Vauarte Toribio Postigo, Felipe Mezaqueo, José Chaves, Bernardo Nuez, Domingo Vargas, Pedro Pinto, Pedro Nolasco Coraggio, Juan Antonio Arvelo, Carlos Cueto, Lorenzo Hurtado, Buenaventura Crespo, Santiago Vargas, Cipriano Mendoza, Tomas Vatanueva, Manuel Vizcarra, Cayetano Chaves, Fabian Luna, Juan Ampuero, Francisco Vargas, Mariano Artieda, Justo Villalobos, Manuel Hurtado, José Bravo, Francisco Hurtado, Carlos Vargas y Obando, Valentin Garza, Marcelino Valdivia, Nazario Yanes, Tomas Garate, Mariano Maldonado, José Maria Maldonado, Rufino Davila, Manuel Rivera, José Santos Dugado, Fortunato Zabalbar, Antonio Anga, Mariano Velis, Francisco Cerbantes, Rufesindo Chaves, Antonio Davila, Casimiro Ara, Manuel Carpio, Jerónimo Fernandez Davila, Francisco Velarde, Mariano del Cuadro, Camilo Carreras, Pablo Falcón, Jerónimo Camps, Juan M. Inero, Juan Vargas, José Uriarte, Raymundo Mendoza, Vicente Polari, Francisco Postigo, Juan Visconti, Sebastian Zapata, Antonio Erilo, Manuel Baraybar, Juan Mariano Cornejo, Jorge Hurtado Zapata, Juan de Maria Arguedas, Gavino Rafael de Haide, Manuel Tapia.

Es copia fiel de la original que queda sentada en el libro respectivo á la que me remito. Moquegua Junio 16 de 1843.

José Barrios.

EL FENIX.

En el furor de legislar á destajo que ha llevado al Palacio de Lima el reyvo uso Vivanco, no es fácil determinar cual de las dos pasiones es la predominante — si un espíritu ciego de venganza y de persecucion á cuantos directa ó indirectamente le han servido, y pueden servir de

obstáculo al logro de su ambición; ó la vilifera vanidad de pasar por hombre de saber y de importancia, entre aquellos que juzgan del mérito de los mandatorios por el número de decretos que se expiden, vengan ó no al caso. Si éste pecuniante innovador se hubiese limitado á disponer sus decretos de aparato y bamballos, no nos habria faltado el buen humor necesario para darle la sopa en vino al loro para que siguiera charlando hasta reventar, y vitorearlo por su singular empeño de oscurecer las glorias y celebridad del famoso Camporeddón; pero como á la inmortal fama del linde chachapoyano, pretende añadir la detestable nombradía de Bna, es del deber de todo escritor público desfogar al tigre onívoro de su piel de oveja, para que en tiempo se tomen precauciones, y se le ponga en la imposibilidad de hacer uso de sus afiladas uñas. Como todos los caudillos, Vivanco tiene repentinos arrebatos de ira: en uno de estos ha fulminado el atroz decreto siguiente que copiamos del Peruano número 32 de sábado 13 de Mayo.

Manuel Ignacio de Vivanco, Supremo Director provisional de la R pública, General de Brigada de sus ejércitos &c.

CONSIDERANDO:

1.º Que á consecuencia de las medidas preventivas que el gobierno ha tenido que dictar consultando el afianzamiento del orden público y la estabilidad del poder erijido por la voluntad nacional, algunos individuos se han ocultado para sustraerse á la autoridad y vijilancia del gobierno, é insisten pertinazmente en tramitar proyectos subversivos y amenazantes al reposo de la sociedad;

2.º Que el primer deber del gobierno es mantener á todo trance la paz pública, y en el caso presente oponer medidas rigurosas y severas á las subterráneas maquinaciones de los enemigos del orden, reprimiendo con la enjerja que reclama la opinion sus atroces y criminales designios;

DECRETO:

Art. 1.º Toda Persona de cualquiera clase ó condicion, que llamada ó solicitada por las autoridades por causas políticas, se hubiere denegado ó denegare á comparecer ante ellas, abandonando su domicilio para eludir la obediencia debida, será considerada culpable, é incurrirá en la pena de extrañamiento del territorio, luego que fuere habida.

2.º Los individuos que, mandados salir de la República por orden del gobierno, se mantuvieren ocultos, resistiendo el mandato de la suprema autoridad, serán considerados como conspiradores contra el orden social, y ejecutados como tales con la última pena.

3.º Un consejo de guerra verbal sin otra atribucion que la de declarar la identidad de la persona inobediente, decretara en el término improrrogable de 24 horas la ejecucion de la pena especificada en el artículo anterior contra cualquier individuo incurrido en ella que se aprehendiere en el territorio.

El Ministro de Estado del Despacho de Gobierno queda encargado de la ejecucion de este decreto, y de mandarlo publicar y circular.—Dado en el Palacio Directorial de Lima, á 11 de Mayo de 1843.—Manuel Ignacio de Vivanco—P. O. de S. E.—José Luis Gomez Sanchez.

Desde su independencia no le han faltado al Perú Dictadores, Presidentes con facultades extraordinarias Jefes Supremos, Protectores con la sum. del poder y mil otros usurpadores de diferentes clases y categorías; ninguno de ellos ha dejado de tener mas ó menos rivales y opositores; pero á ninguno de ellos, por mas violenta que hubiere sido la exacer. evacion producida por las resistencias, le habia ocurrido el execrable pensamiento de ordenar á matanza en masa de sus enemigos, siempre que no se sometiesen ham pronto á la tremenda pena de la proscripcion; á Vivanco el mas ruin de los usurpadores de la suprema magistratura estaba reservada tan mala iniquidad. Y para ordenar el estruendo de sus victimas, no ha aguardado á que la mas ligera ofensa, ó una tentativa de agresion hubiesen en el modo su color; no ha hecho con calma, á sangre fria, y cuando aun resonaban en su oido las hisogeras felicitaciones de sus cómplices.

E. menos perspicaz de nuestros lectores, hallara en este clasico documento de insana ferrea pruebas irrefragables del acto desprecie con que el descor de Moquegua mira á la opinion pública, del descaño con que usurpa los derechos de la nacion, y viola los principios de justicia, moral y todas las garantías sociales, y sobre todo del odio concentrado que abriga su alma envenenosa contra los que rehusan someterse á su bastarda dominacion. El tono es insolente; los preceptos que impone, duros y despóticos; las penas

EL FENIX.

que señala, temerarias é inmensamente desproporcionadas; y demasiado patente el único fin que se propone, que es sacrificar á todos sus desafectos.

Toda persona (de mi desagrado se supone) que se hubiere denegado ó denegare á concurrir al llamamiento de mis autoridades, incurrirá en la pena de excomulgación. Aquí, para una falta leveísima prevista y apreciada por nuestras leyes, y sobre la cual á nadie es fécito legislar, mucho menos á un tirano, se establece el terrible castigo de la espatriación, y se dá á la ley efecto retroactivo; porque no solo es aplicable la pena al que se denegare, sino tambien al que se hubiese denegado. ¿No es esto tratar á los peruanos peor que si fueran esclavos, y querer erijir en el Perú un despotismo mas insostenible que el de los orientales?

Los individuos que mandados salir de la República se mantuviesen ocultos, serán considerados como conspiradores y ejecutados con la última pena. ¡Quan sia euzoza manifiesta aqui su zel de sangre, su voraz ansia de victimas el cobarde prisionero del Gramadal! Segun éste artículo, no hay mayor crimen ni mayor desgracia en el mundo peruano que no ser de la devoción del supremo bachiller; porque al infeliz no le queda otra alternativa que el ostracismo, ó el cadalso. De modo que, no solamente queda á discreción del tirano el sagrado derecho que todo hombre tiene de respirar el aire natal, sino que el desventurado padre de familia que, por atender á las obligaciones que le impuso naturaleza, rehusare salir á mendigar el pan extranjero, en otro motivo que ser el objeto de la zafia del supremo charlatan, será indefectiblemente ejecutado. ¡Cuanta atrocidad y barbarie encierran estas cláusulas! Permitirse tan infernales bestezas, ¿no es hacer alarde de propensiones propias de bestias feroces? Y ¿no es ya demostrada la urgente necesidad en que estan todos los peruanos de coadyubar á la obra patriótica de encerrar en una casa de locos, al furioso dictador, antes que haya desempeñado su papel de voraz monstruo?

Un consejo de guerra verbal sin otra atribucion que la de declarar la identidad de la persona incoincidente, decretará en el termino improrrogable de 24 horas la ejecución de la pena especificada en el artículo anterior, que es la capital. Un consejo de guerra, es, en todas partes, un tribunal que juzga, y sentencia condenando ó absolviendo; el consejo de guerra del Director de los sediciosos, es de una nueva y peregrina invención; no juzgará sino condenará á muerte irremisiblemente; y de consejo no tendrá mas que el nombre, pues en realidad solo ejercerá las funciones de verdugo, que es á quien compete cercionarse que no es Pedro sino Ignacio el desgraciado á quien va á inmolarse.

Con una pluma se suprimen los juicios y todas esas interminables operaciones procesales, que no podian subsistir sin mengua de los sublimes talentos, vasta instrucción y relevantes prendas que sus astutos aduladores atribuyen al Alcides de Cartago; y si se nombran vocales, no es para que desempeñen el tedioso oficio de jueces, sino para que solemnizan los asesinatos públicos del Director; porque él es el que inventa la pena, el que hace la acusación, el que designa los vocales, el que por boca de ellos pronuncia la sentencia de muerte y ordena la ejecución: de manera que él es el único actor en esta escena de horror y de sangre, es legislador, juez, parte y verdugo á un mismo tiempo y en el improrrogable término de 24 horas. ¡Que fecundidad de invención! ¡que venguenza para el pais hallarse sometido á un empujamiento, que atropella las leyes divinas y humanas con tanto descaro, y pretende adquirir títulos de la inmortalidad á fuerza de excesos, atentados y locuras que no se han cometido entre pueblos salvajes! Una refinada hipocresía, repugnantes inconsecuencias y palpables contradicciones, hacen resaltar todavía mas los rapidos y prodigiosos progresos que ha hecho en la carrera del crimen y de los delirios. Hoy por simples presunciones y sospechas, persigue con el estruendo y el cadalso á los que pudieran derribarlo del poder usurpado, y ayer insultó groseramente al Consejo de Estado, porque en cumplimiento de su deber concedió al presidente Gamarrá facultades extraordinarias para que reprimiese la sedición promovida por él, en el año 41; llenó de improperios á la administración Menéndez, porque en castigo de su traicion intentó alejarlo del pais con goce de honores y sueldos hasta el restablecimiento de la paz; y puso los gritos en el Cielo, y declaró á trompa tañida, porque la administración Vidal tomó las medidas ordinarias de precaucion contra los perturbadores de Lima, contra los cómplices conocidos de su última revolución. Con que las providencias legales que los mandatarios legitimos, en fuerza de rigurosas obligaciones, adoptan para reprimir las sediciones y conservar el orden público, son inicuas, bárbaras, y tiránicas; y son justas, respetables y dignas de todo elogio, sublimes inspiraciones de un genio benéfico, las desahoradas violencias que un incorregible sedicioso emplea para asegurar su usurpacion, oprimir á su patria y escandalizar al mundo? Habrase visto un chisgaravis mas vano, mas fatuo y mas sin seso? Ha creído que han muerto ya ó se han convertido en estatuas los testigos de sus recientes descompensadas jermiadas? Afortunadamente existen los documentos fehacientes, a-dan en manos de todos, y es casi seguro que el juicio imparcial é ilustrado de la opinion pública habra fallado ya contra el infestoso.

¿Pero quien es este irracional y airado legislador? ¿De quien ha recibido su mision de legis-

lar? ¿Contra quienes fulmina tan sangrientos anatemas? ¿Por qué tanto rigor y encono? En el examen de estas importantes cuestiones no recurriremos mas que al irrecusable testimonio de los hechos, y dejando á un lado las exageraciones, solo emplearemos el lenguaje puro de la verdad y de la mas estricta imparcialidad.

¿Quien es este irracional y airado legislador? Es un obstinado conspirador é infatigable promotor de revueltas; un soldado oscuro, sin honor y sin fé, que violando sus juramentos y abusando de la confianza se ha revelado contra todos los gobiernos de su patria, y cuya loca ambicion ha costado torrentes de sangre, inmensas sumas y males sin cuento; un reo profugo que ha sido sentenciado á muerte con todas las formalidades legales por un consejo de guerra de oficiales generales; un miembro corrompido que no pertenece á la sociedad peruana pues ha perdido los derechos de ciudadanía á tenor del art. 10 parágrafo 6.º de la Constitución; por fin un insigne criminal, que ha usurpado la soberania de la República para oprimirla, ultrajarla, y presentarla ante las demas Naciones cubierta de oprobio é ignominia (*).

¿De quien ha recibido su mision de legislar? De nadie; porque ni los militares sublevados, ni los pueblos que notoriamente cedieron á la fuerza han dado, ni mencionado siquiera, semejante mision. Recórranse una á una todas las actas, y aun concediéndose que ellas son la libre expresion de la voluntad de las provincias, se hallará que tan lejos de haber consentido en la ereccion de un gobierno absoluto, se han declarado abiertamente contra él, puesto que si consultaron, á mas no poder, en que tomase el mando Vivanco, ha sido con la espresa condicion de que reuniese el congreso ya electo, y se sometiese á sus deliberaciones. A la burla agrega la calumnia, cuando se atreve á estampar que sus escandalosos atentados é iniquidades dictatoriales se apoyan en la voluntad nacional. Las Naciones no cambian la forma de su gobierno por medio de asonadas, sino por el órgano de sus Representantes suficientemente autorizados; ni son las épocas de turbulencia las que elije para tratar una materia tan grave y delicada; y está tan universalmente reconocido el principio de la division de poderes, como el elemento conservador de las sociedades, y fundamento sólido de la paz pública; y hay tantas luces derramadas sobre la tierra acerca de las necesidades é intereses de los pueblos, que sería difícil, si no imposible, hallar en nuestros dias una reunion de hombres racionales capaces de secundar el acto de demencia de los Dinamarqueses de antano, confundiendo á un hombre solo el ejercicio de todos los poderes, y creando una autocracia funesta y antisocial. Pero supongamos por un momento que el Perú es tan ignorante, y tal su despecho por las interminables calamidades que le han acarreado sus frecuentes revoluciones, que ya ha firmado la resolucion de darse un señor de vidas y haciendas; en este triste caso, buscaria una persona respetable por su ciencia, virtudes y alta reputacion, de honrosos antecedentes y de una conducta sin tacha; mas nunca, jamás cometeria la bajeza de fijarse en un mosalvete casquivano, vocinglero y cargado de delitos.

¿Contra quienes fulmina tan sangrientos anatemas? Contra las primeras notabilidades de la República, sus antiguos servidores y fundadores de su independencia. Parece que ha concebido el abominable proyecto de despojar al Perú porque no contento con haber espolido arbitrariamente su número de Generales Jefes y oficiales, entre ellos algunos diputados, se empeña en no dejar un solo ciudadano que pueda hacerle sombra, ó recordarle el origen impuro de su poder. Pero si no falla la experiencia de los siglos, él furioso corre á su perdicion, porque la vara de un ferreo despotismo mas bien sirve para exasperar que para someter. Entre los espulsados se encuentran no pocos respetables sujetos, que en sus merecidas desgracias le alargaron una mano generosa, le prodigaron consideraciones, y lo colmaron de favores. Y él ¿como los ha tratado? Con la mayor villanía, los ha vejado sin necesidad; los ha atropellado con grosseria; y los ha lanzado del suelo querido sin motivo, faltos de todos recursos, y sin ninguna de aquellas formalidades que tantas veces ha reclamado para él. Ingrato y ruin, ha correspondido con infamias á sus benefactores: subalterno pérfido y alveoso, ha roto en el seno de la paz las hostilidades contra sus Jefes; perjuró y rebelde, ha deshonrado su patria, estableciendo un gobierno monstruoso é inmoral, donde ampliamente se premian las traiciones y vilezas de los Castillos, Guardas, Pavezas, Pazos, Freires y demas que han ilustrado sus nombres con toda clase de perfidias; y donde se persiguen con encarnizamiento las virtudes y mérito indisputable de los Nietos, Castillas, Bermudez, Mendiburos, Lagomarcinos, Cisneros, Iguines &c. Muy aguiloso debe estar el Perú con poseer semejante mandatario.

¿Porque tanto rigor y encono? Porque fieles á sus solenes compromisos defendieron la ley fundamental y los derechos sagrados de la Nacion; porque zelosos de su honor y reputacion, se resistieron á la afrenta de jurar obediencia á los caprichos de un reo escapado; y porque son incapaces de prestarse á ser instrumentos de opresion y tirania. La resistencia á degradarse y envilecerse es una accion recomendable, que mereceria el aprecio de un gobernante ilustrado. Aspirar á gobernar hombres que saben conservar su dignidad á todo trance, y evitar cui-

(* Aun le faltan notas al héroe que aparecerán en su biografía.

dadosamente las ocasiones de incurrir en vituperio, es la ambicion de las almas nobles, de los caracteres elevados; pero procurar con ahínco mandar seres abyectos y degradados, solo es cualpro de aspirantes ruines y despreciables. Si cualquiera de sus compañeros, llegado á la cumbre del poder, hubiera escijido de Vivanco lo mismo que ha osado escijir de personas que valen mas que él ¿que habria dicho? ¿No es cierto que habria rehusado? Y ¿por que si ellos han procedido como él habria obrado en iguales circunstancias, se les deporta? ¿No es esta una desmesurada maldad? Cuando ya ni los monarcas mas poderosos de Europa se atreven á hablar á sus vasallos de dominio absoluto, ¿un miserable parlanchin tiene, en el Perú, la avilantez de querer convertir á sus superiores é iguales en humildes siervos suyos? Apenas es creible tan descomunal desvergüenza.

Con la frente cubierta de rubor, deploramos la tristísima situacion á que ha quedado reducida la República. En ninguno de los trastornos políticos anteriores se ha visto tan ultrajada y viupendiada como al presente; pero la lucha está trabada; vamos á ver si los oprimidos se muestran conformes con su yugo, ó si llenos de indignacion rompen sus cadenas, y con sus fragmentos revientan al odioso reptil.

VIDA INMACULADA.

Quando estaban las palabras en posesion de su propio sentido, por carrera ó vida inmaculada habriamos entendido una vida sin manchas; esto es, una vida cuya carrera no ha sido manchada con hecho alguno poco decente que la haya ennegrecido; y concretándonos á una vida pública, que haya siempre caminado por el sendero de la ley y de la justicia. Un hombre que haya siempre respetado las instituciones, defendiéndolas, cuando conculcadas, que haya tratado de fomentar el bien del pais, y que lejos de secundar revoluciones, las hubiera ahogado; ved á el que podria, presentarse como el hombre de ley é inmaculado delante de la Patria. Los asalaridos escritores panegiristas de la Dictadura, olvidados sin duda del genuino sentido de aquella palabra, la han apicado repetidas veces al despota que trata de subyugar el pais, y de sellar la inaudita carrera de sus desatinos con esclavizar la patria que nació para la libertad. Con mengua del Perú, y como insultando á la misma lengua, han repetido mil veces y glosado la vida inmaculada del Sr. Vivanco. Habrán sin duda olvidado que las páginas de la vida de su favorito se hallan plagadas con mil lunares, cuyo amargo recuerdo será objeto de abominacion para el pais que lo vio nacer. Olvidarántelo ellos; mas no lo olvidará, ni el pais, que el hombre de la escena fué el turbulento instigador que trató por repetidas veces de sembrar la discordia entre sus compatriotas, cuando alejados á las playas de Chile se preparaban á conquistar la independencia de su Patria. Recordará el 1.º de Enero de 1841, cuando levantando el estandarte de la rebelion, con un solo decreto intentó privarle de las caras leyes que él mismo se habia dado en Huancayo; los infinitos males que de su torpe atentado vinieron á la Patria, y que llora todavía; no olvidará su influencia en el gabinete de Bolivia, para eclipsar la gloria y el honor de las armas peruanas; su asistencia en todas las juntas de guerra del ejército enemigo; su alegría por la derrota de Ingaivi y su paseo por el mismo campo, pisando alegre los cadáveres de sus paisanos; recordará y odiará en él al asesino de su Patria, cuando invadiendo el territorio peruano con una division, escoltada por la boliviana que pasó á Icaña, no tenia otro objeto que anarquizar el pais, haciendo revivir su Jefatura Suprema del 41; sus ridiculas y vergonzosas arterias para impedir las hostilidades del ejército invasor; y por último el reciente ultraje á la confianza de los pueblos, que en engañados, lo miraron como el paladon de sus libertades. ¿Lo reputáremos por consiguiente como el hombre de una carrera inmaculada...? ¡Vida inmaculada!!! Vaya, si así se ultraja la lengua, quememos los Diccionarios, y roguemos á esos prostituidos aduladores, que nos den nuevas reglas para la inteligencia de las voces. Insultase á la lengua, insultanse los pueblos, presentando como inmaculado á un despota revoltoso... Dígamele sabio, si se quiere, porque sabe charlar bien; dígamele valiente, presentando primero su hoja de servicios y las cicatrices y medallas que aparezcan en su cuerpo; célebresle como el Napoleon americano, mas solo por la injusticia de sus empresas; como el Xerxes del siglo, como el Aquiles renacido, ya que se cree con capacidad y fuerzas para dominar todo el continente; como el Solon del Perú, pues trata de darle códigos: todos estos epitetos, ó por lo que es, ó por lo que se cree ser, ó por lo que algunos se creen que sea, podrian prodigarle; pero inmaculado...! es necesario tener las mas grandes tragaderas para soplarle semejante insulto; insulto sí, insulto á la Patria que llora, detestando sus crímenes, insulto al decoro de la Nacion, pues con ello se santifican las traiciones, revoluciones, perjuros, en una palabra, se llama digno de la Banda, al que para sí reclama el dogal.

¡Pueblos! desmentid á esos vocingleros aduladores, y levantando un grito de indignacion, haced que desaparezca el hombre maculado, deshonror de su Patria, verdugo de sus conciudadanos, y el destructor de las instituciones.